

culos, se procedió a verificarla, quedando aprobado en la forma siguiente.

De la Sociedad.

reglamento de la
Sociedad denominada
"La Rega
Murciana".

Artº 1º: Se crea en la Ciudad de Murcia una Sociedad Agrícola de colonos, propietarios, cultivadores e industriales, cuyo jeral objeto, es:

- 1º Fomentar el cultivo y la fabricacion del pimiento.
- 2º Garantir las condiciones de primera del que se expenda en este mercado, a fin de aumentar la demanda y acrecentar el valor de dicho producto.
- 3º Recompensar por medio de premios a los cultivadores que mejor cascara y polvo, presenten en los concursos anuales que con el auxilio de las autoridades locales se celebren a fin de mejorar las clases.
- 4º Auxiliar la aduana municipal y autoridad judicial procurando medios y noticias para conocer las adulteraciones del pimiento y sus autores.

Artículo 2º = Esta Sociedad será ausparada directamente por la Autoridad local o por un representante de aquella de quien.

Artículo 3º La Sociedad "Rega de Murcia" tendrá un local a propósito, en el que se reunirá el Sindicato diariamente en la época de la confeccion y venta del pimiento en cuyo local se presentará dicho producto vendido, a fin de que pueda ser examinado, para lo cual existirá un gabinete químico que dé a conocer las materias extrañas que adulteren la bondad del pimiento.

El Sr. Lamerzas llama la atención acerca de la conveniencia de honrar el proyecto de establecimiento de un laboratorio químico municipal, que tiene en estudio cierta Comisión, con el de que se trata, y al efecto debe estudiarlo dicha Comisión.

Con este motivo se suscitó discusión en la que tomaron parte los Sres. Lopez Gomer, Benito Amama, Salazar, Cayuela, Almaraz y el repetido Sr. Lamerzas, sobre si se aprobaba desde luego el expuesto o si quedaba en suspenso hasta tanto se informase

